

San Juan de Pasto, 23 de julio de 2021

Señora

ZOILA GILMA URBANO LEITON

Vereda San Jose de Quisnamuez

RUPA 2-0054

Cel 3116264785

Contadero – Nariño

Zoila Urbano Leiton
[Handwritten signature]
Julio 29 / 2021 -

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a Radicado R-02-20201019-02643 del 19 de octubre de 2020 – GSAU2474-20 Solicitud de indemnización por afectación a cultivos, compensación por ampliación de vía en propiedad privada. UF 2.**

La Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria"), a cargo de la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015, suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se permite emitir respuesta a su petición, en los siguientes términos:

En cada sitio de intervención de la Obra en el Corredor Vial, en cumplimiento de la debida diligencia contractual, el Consorcio ha implementado las medidas ambientales y de seguridad vial, necesarias para mitigar eventuales riesgos que toda obra de construcción implica durante su ejecución, con el objetivo de brindar protección y salvaguardar la vida y los bienes propios y de terceros.

Le informamos que, una vez revisada la documentación aportada, procedimos a darle traslado de la reclamación en comentario a la aseguradora, con el objetivo de que analice y evalúe el reconocimiento de la indemnización si así se acredita, petición que se encuentra radicada en dicha entidad con referencia de siniestro REF20200261JARC, encontrándose el caso, bajo proceso actual de conciliación.



